

DECRETO 2208 DE 2014
(DICIEMBRE 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de

Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM mediante oficio con radicado número 201400657483 solicitó adicionar en el agregado de inversión recursos provenientes de Ley 1607 de 2012 por valor DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), recursos provenientes de la Ley 1607 de 2012.
- D) Que el Decreto 1835 del 28 de Agosto de 2013, en su primer considerando establece que *"La ley 1607 de 2012, en su artículo 20°, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero del 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley"*.

- E) Que el Decreto 1835 del 28 de Agosto de 2013, en su segundo considerando establece que "Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas".
- F) Que el Decreto 1835 del 28 de Agosto de 2013, en su tercer considerando establece que "Que los recursos de que trata el párrafo transitorio del artículo 24°, serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras"... y en su artículo 2 establece que los recursos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dicho proyectos no generen gastos recurrentes.
- G) Que el Decreto 1835 del 28 de Agosto de 2013, en el párrafo del Artículo 2 establece que las decisiones de inversión quedaran a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno.
- H) Que la Resolución 3690 de octubre 17 de 2014, resuelve en su artículo 1, efectuar el pago para la vigencia del 2014 y el giro a las entidades beneficiarias del CREE.
- I) Que mediante el Acta del Concejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria-ITM número 14 del 19 de Diciembre de 2014, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - CREE.
- J) Que el Instituto tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria - ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- K) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- L) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- M) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 20140659285 recibido el 23 de Diciembre de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2014.
- N) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria - ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2014 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013 y la Resolución 3690 del 17 de Octubre de 2014, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM						
TN # Transferencia Nacional CREE						
941000714	90600000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	280.000.000	
Dotación de TIC para el ITM						
941000714	90600000	923360211	07005.53607.0008	9090002		280.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					280.000.000	280.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación